

ACUERDO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE DELEGA EN LA COMISIÓN EVALUADORA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO LA FUNCIÓN DE EMITIR DICTAMEN PRECEPTIVO Y VINCULANTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ESTABLECIDO

El artículo 24.3 c) de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid establece que es función de la Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid emitir dictamen preceptivo y vinculante sobre la autorización de eliminación de aquellos documentos que, extinguido su valor probatorio de derechos y obligaciones, carezcan de interés para la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

El Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, asumirá, durante el plazo máximo e improrrogable de dos años establecido en el apartado 1 de la citada Disposición Transitoria Tercera, las funciones establecidas en el artículo 24.3 para la Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid.

Además, por el Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, del Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, modificado por el Acuerdo de 15 de diciembre de 2023, del Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, se aprobó el procedimiento para la eliminación de documentos en mal estado de conservación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo, en su calidad de comisión sectorial del Consejo de Archivos, tiene atribuida, entre sus funciones, la de dictaminar de forma preceptiva y vinculante, por delegación del Pleno del Consejo de Archivos, las solicitudes de eliminación de documentos de titularidad pública en mal estado de conservación conforme al procedimiento especial establecido, en virtud del artículo 2.2 a) del Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo y de conformidad con la modificación efectuada por el Acuerdo de 15 de diciembre de 2023, del Pleno del Consejo de Archivos.

El Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid se viene reuniendo dos veces al año. Sin embargo, los procedimientos de convocatoria del plenario, por el número de sus miembros, no resultan ágiles a la hora de autorizar las eliminaciones de documentos de titularidad pública. En razón de esto, el Pleno del Consejo, por Acuerdo de 15 de diciembre de 2023, ha delegado en la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivos la función de emitir dictamen preceptivo y vinculante sobre la autorización de eliminación de documentos de titularidad pública.

Por todo ello y con el objetivo de poder agilizar al máximo las solicitudes de eliminación de documentos en mal estado de conservación, en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2021,

ACUERDA

- 1º. Delegar en la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo la función de dictaminar de forma preceptiva y vinculante las solicitudes de eliminación de documentos de titularidad pública en mal estado de conservación conforme al procedimiento especial establecido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 a) del Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo.
- 2º. Establecer la obligación de comunicar todos los dictámenes evacuados al respecto por la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo en la siguiente reunión del Pleno del Consejo de Archivos posterior a dicha evacuación.